

COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2018

DICIEMBRE DE 2017 – ENERO DE 2018

Las principales funciones que desarrolló esta coordinación durante el periodo comprendido del 13 de diciembre de 2017 al 9 de enero de 2018, particularmente aquellas respecto a la asesoría a la Secretaria Ejecutiva, a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, y en su caso, a los representantes de los partidos políticos.

A continuación se presentan las dos principales actividades que se realizaron en este periodo mensual.

I. DÉCIMA SEGUNDA MINISTRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA.

El 15 de diciembre de 2017 se entregó a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General Electoral la décima segunda ministración del financiamiento público destinado al sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California.

Cabe señalar que dicha ministración se encontraba programada para el 21 de diciembre de 2017, sin embargo, el Consejo General Electoral modificó la fecha de entrega de dicha ministración mediante acuerdo aprobado el 14 de diciembre del mismo año en su décimo segunda sesión ordinaria.

Asimismo, se realizaron los descuentos a las ministraciones del financiamiento público destinado al sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos sancionados en el Estado de Baja California, conforme a lo siguiente:

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Partidos Políticos	Resolución de autoridad	Descuento del mes de octubre de 2017	Descuento del mes de noviembre de 2017	Descuento del mes de diciembre de 2017
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG574/2016	\$336,544.54 M.N.	\$336,544.54 M.N.	\$336,544.54 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG574/2016 SG-RAP-40/2016	\$365,230.29 M.N.	\$365,230.29 M.N.	\$365,230.29 M.N.
Total		\$701,774.83 M.N.	\$701,774.83 M.N.	\$701,774.83 M.N.
TOTAL		\$2'105,324.49 M.N.		

2. ASESORÍA A LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO | SECRETARÍA TÉCNICA.

El Consejo General Electoral durante su Décimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017, aprobó los siguientes dictámenes de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.

- **Dictamen número 47** relativo a la "Solicitud de acreditación de "Encuentro Social" partido político nacional ante el Consejo General Electoral para contender en el proceso electoral ordinario y en su caso extraordinario 2017-2018" (sic).
- **Dictamen número 50** relativo a la "Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en el nombramiento del Presidente Provisional del Comité Directivo Municipal de Tijuana del Partido de Baja California".
- **Dictamen número 51** relativo a la "Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en el nombramiento del Presidente Provisional del Comité Directivo Municipal de Tecate del Partido de Baja California".

Actualmente se encuentran en trámite ante la Comisión del Régimen de los Partidos Políticos y Financiamiento los siguientes asuntos:

A) SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

Para el desahogo del presente asunto se han realizado las siguientes diligencias:

Etapas	Periodo
Remisión del Presidente a la Comisión (artículo 8, numeral 1)	16 de noviembre de 2017
Instrucción de la Comisión a la Secretaría Técnica para que analice el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento y la LGPP (artículo 8, numeral 2)	10 días hábiles contados desde la recepción de la documentación en la Comisión Hasta el 30 de noviembre de 2017
Instrucción de la Comisión al área de Comunicación Social para la publicación de la propuesta de modificación de estatutos	21 de noviembre de 2017
Requerimiento de información faltante (artículo 9, numeral 1)	A más tardar el último día del plazo anterior. 30 de noviembre de 2017 (Notificación Personal)
	Notificación del requerimiento de carácter personal, en caso de dejar citatorio, entonces se tendrá por notificado el 1º de diciembre de 2017
Cumplimiento por el Partido del requerimiento realizado (artículo 9, numeral 1)	El partido contará 3 días hábiles una vez notificado para subsanar 6 de diciembre de 2017
La Comisión dictara acuerdo de subsanación en su caso, y fijara fecha para el desahogo de la audiencia (artículo 9, numeral 2)	Dentro de 3 días hábiles una vez subsanado, 14 de diciembre de 2017
	Notificación de la audiencia de carácter personal, en caso de dejar citatorio, entonces se tendrá por notificado el 15 de diciembre de 2017

Con motivo del periodo vacacional de este Instituto Electoral durante el periodo del 18 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, se suspendieron los plazos y términos legales de diversos procedimientos, por lo que las diligencias necesarias continuaran en este mes de enero siendo estas el desarrollo de la Audiencia, cierre

de la instrucción, reunión de trabajo y posterior sesión de dictaminación de la Comisión de la Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.

B) SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL DE MEXICALI Y DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MEXICALI, DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA.

Para el desahogo del presente asunto se han realizado las siguientes diligencias:

Etapas	Periodo
Remisión del Presidente a la Comisión (artículo 8, numeral 1)	23 de noviembre de 2017
Instrucción de la Comisión a la Secretaría Técnica para que analice el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento y la LGPP (artículo 8, numeral 2)	5 días hábiles contados desde la recepción de la documentación en la Comisión Hasta el 30 de noviembre de 2017
Requerimiento de información faltante (artículo 9, numeral 1)	A más tardar el último día del plazo anterior. 30 de noviembre de 2017 (Notificación Personal)
	Notificación del requerimiento de carácter personal, en caso de dejar citatorio, entonces se tendrá por notificado el 1 de diciembre de 2017
Cumplimiento por el Partido del requerimiento realizado (artículo 9, numeral 1)	El partido contará 3 días hábiles una vez notificado para subsanar 6 de diciembre de 2017
La Comisión dictara acuerdo de subsanación en su caso, y fijara fecha para el desahogo de la audiencia (artículo 9, numeral 2)	Dentro de 3 días hábiles una vez subsanado, 12 de diciembre de 2017
	Notificación de la audiencia de carácter personal, en caso de dejar citatorio, entonces se tendrá por notificado el 13 de diciembre de 2017

Con motivo del periodo vacacional de este Instituto Electoral durante el periodo del 18 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, se suspendieron los plazos y

términos legales de diversos procedimientos, por lo que las diligencias necesarias continuaran en este mes de enero, siendo estas el desarrollo de la Audiencia, cierre de la instrucción, reunión de trabajo y posterior sesión de dictaminación de la Comisión de la Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.

C) SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL DE ENSENADA Y DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE ENSENADA, DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA.

Para el desahogo del presente asunto se realizaron las siguientes diligencias:

Etapas	Periodo
Remisión del Presidente a la Comisión (artículo 8, numeral 1)	23 de noviembre de 2017
Instrucción de la Comisión a la Secretaría Técnica para que analice el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento y la LGPP (artículo 8, numeral 2)	5 días hábiles contados desde la recepción de la documentación en la Comisión Hasta el 30 de noviembre de 2017
Requerimiento de información faltante (artículo 9, numeral 1)	A más tardar el último día del plazo anterior. 30 de noviembre de 2017 (Notificación Personal)
	Notificación del requerimiento de carácter personal, en caso de dejar citatorio, entonces se tendrá por notificado el 1 de diciembre de 2017
Cumplimiento por el Partido del requerimiento realizado (artículo 9, numeral 1)	El partido contará 3 días hábiles una vez notificado para subsanar 6 de diciembre de 2017
La Comisión dictara acuerdo de subsanación en su caso, y fijara fecha para el desahogo de la audiencia (artículo 9, numeral 2)	Dentro de 3 días hábiles una vez subsanado, 12 de diciembre de 2017
	Notificación de la audiencia de carácter personal, en caso de dejar citatorio, entonces se tendrá por notificado el 13 de diciembre de 2017

Con motivo del periodo vacacional de este Instituto Electoral durante el periodo del 18 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, se suspendieron los plazos y términos legales de diversos procedimientos, por lo que las diligencias necesarias continuaran en este mes de enero, siendo estas el desarrollo de la Audiencia, cierre de la instrucción, reunión de trabajo y posterior sesión de dictaminación de la Comisión de la Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.

D) Así como la supervisión del Procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales Peninsular de las Californias, Municipalista de B.C. y Humanista de Baja California, ante la pérdida de su registro como Partido Político Local en Baja California.

3. APOYO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

Se recibió notificación por parte de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales copia del acuerdo INE/CG548/2017, aprobado en sesión extraordinaria del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, por el que hace del conocimiento la Resolución del Consejo General sobre las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondiente al ejercicio 2016.

Al efecto, se apoyó en la notificación de este acuerdo a los partidos políticos locales Partido de Baja California y Partido Encuentro Social así como a los partidos en liquidación: Partido Municipalista de B.C., Peninsular de las Californias así como Humanista de Baja California. Estas últimas notificaciones se realizaron mediante el interventor designado por este Instituto Electoral para los respectivos procesos de liquidación.

Las sanciones económicas que contiene dicho acuerdo son las siguientes:

PARTIDO	CONCLUSIÓN	SANCIÓN
Partido de Baja California	4 faltas de carácter formal: conclusiones 2, 6, 7 y 11	\$2,717.64 M.N.
TOTAL \$95,268.60 M.N.	Carácter sustancial conclusión 8	\$69,504.96 M.N.
	Carácter sustancial conclusión 9	\$23,046.00 M.N.
	Carácter sustancial conclusiones 13 y 14	Amonestación pública
Partido Encuentro Social	4 faltas de carácter formal: conclusiones 5, 6, 7 y 15.	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusión 4	Amonestación pública

	Carácter sustancial conclusión 12	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusiones 13 y 14	Amonestación pública
Partido Peninsular de las Californias	7 faltas de carácter formal: conclusiones 2, 3, 5, 7, 9, 12 y 13.	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusión 1	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusión 14	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusión 8	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusión 10	Amonestación pública
Partido Humanista de Baja California	15 faltas de carácter formal: conclusiones 2, 3, 4, 6, 7, 8, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 21 y 23.	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusiones 10 y 11	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusión 13	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusión 16	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusión 25	Amonestación pública
Partido Municipalista de B.C.	9 faltas de carácter formal: conclusiones 2, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14 y 16.	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusión 6	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusión 9	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusión 11	Amonestación pública
	Carácter sustancial conclusión 19	Amonestación pública

Por lo que respecta a los partidos políticos nacionales, también se notificaron mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE's las resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades de los dictámenes consolidados de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, correspondiente al ejercicio 2016, en los que se establecen aquellos que corresponden a sus respectivos comités directivos estatales, siendo los siguientes:

PARTIDO	CONCLUSIÓN	SANCIÓN
Partido Acción Nacional INE/CG516/2017	7 faltas de carácter formal: conclusiones 4, 9, 12, 13, 14, 15 y 25	\$4,755.87 M.N.
	5 faltas de carácter sustancial: conclusión 5	\$176,183.64 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 3	\$6,000.00 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 7	\$68,207.83 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 8	\$78,570.16 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 10	\$100,289.30 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 24	Amonestación pública
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 27	\$948,300.00 M.N.
	Conclusión 18	Procedimiento oficioso
	Conclusión 22	Vista al SAT
TOTAL		
\$1'382,306.80 M.N.		
	Conclusión 16	Vista al IEEBC

PARTIDO	CONCLUSIÓN	SANCIÓN
Partido Revolucionario Institucional INE/CG518/2017	7 faltas de carácter formal: conclusiones 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 14	\$4,755.87 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 8	Vista FEPADE Vista al IEIBC \$9'655,854.26 M.N.
TOTAL \$9'660,610.13 M.N.	2 faltas de carácter sustancial: conclusiones 17 y 18	Amonestación pública
	Conclusiones 10 y 16	Procedimiento oficioso

PARTIDO	CONCLUSIÓN	SANCIÓN
Partido de la Revolución Democrática INE/CG520/2017	7 faltas de carácter formal: 2, 3, 5, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 28 y 29.	\$12,229.38 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 6	\$244,320.00 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 9	\$64,000.00 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 13	\$822,475.38 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 18	\$1'130,000.00 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 20	\$11,517.79 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 25	\$531,972.68 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 34	\$152,908.29 M.N.
TOTAL \$2'969,423.52 M.N.	2 faltas de carácter sustancial: conclusiones 36 y 37	Amonestación pública

PARTIDO	CONCLUSIÓN	SANCIÓN
Partido del Trabajo INE/CG522/2017	18 faltas de carácter formal: conclusiones 2, 3, 5, 7, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27.	\$12,229.38 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 11	\$29,516.59 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 13	\$165,172.12 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 14	\$135,278.08 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 22	\$342,724.60 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 30	\$419,950.87 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 33	\$2'422,480.19 M.N.
TOTAL \$3'527,351.83 M.N.	2 faltas de carácter sustancial: conclusiones 35 y 36	Amonestación pública

PARTIDO	CONCLUSIÓN	SANCIÓN
Partido Verde Ecologista de México INE/CG524/2017	22 faltas de carácter formal: conclusiones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 33, 35, 36 y 37.	\$14,947.02 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 12	\$886,771.03 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 21	\$84,926.25 M.N.

TOTAL \$2' 329,991.82 M.N.	1 falta de carácter sustancial: conclusión 22	\$112,102.65 M.N.
	2 faltas de carácter sustancial: conclusiones 31 y 32	Amonestación pública
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 34	\$173,476.02 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 1	\$1'057,768.85 M.N.
	Conclusiones 10 y 25	Vista al IEEBC
	Conclusión 30	Vista al SAT
	Conclusión 9	Procedimiento oficioso

PARTIDO	CONCLUSIÓN	SANCIÓN
Movimiento Ciudadano INE/CG526/2017 TOTAL \$6'719,470.56 M.N.	18 faltas de carácter formal: conclusiones 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 28, 29, 32, 33, 34 y 36	\$13,588.20 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 13	\$1'429,995.30 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 38	\$162,590.46 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 14	\$2'129,443.44 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 23	\$112,600.00 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 15	\$1'026,655.86 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 19	\$435,000.00 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 16	\$28,652.89 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 24	\$435,604.17 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 26	\$709,005.18 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 31	\$236,335.06 M.N.
	Conclusión 37	Amonestación pública
	Conclusión 11	Procedimiento oficioso
	Conclusión 27	Vista al IEEBC

PARTIDO	CONCLUSIÓN	SANCIÓN
Nueva Alianza INE/CG528/2017 TOTAL \$23,099.94 M.N.	3 faltas de carácter formal: conclusiones 5, 7 y 13	\$2,038.23 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 8	\$16,079.37 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 9	\$1,660.78 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 11	\$3,321.56 M.N.
	Conclusión 15	Amonestación pública Vista al IEEBC

PARTIDO	CONCLUSIÓN	SANCIÓN
MORENA INE/CG530/2017 TOTAL \$1'551,289.30 M.N.	17 faltas de carácter formal: conclusiones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 17, 18, 19, 22, 23, 32, 33, 34 y 35.	\$11,549.97 M.N.
	Conclusión 4	Procedimiento oficioso
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 11	\$916,177.73 M.N.
	1 falta de carácter sustancial: conclusión 13	\$185,944.14 M.N.

	I falta de carácter sustancial: conclusión 28	\$12,041.81 M.N.
	I falta de carácter sustancial: conclusión 20	\$61.38 M.N.
	I falta de carácter sustancial: conclusión 15	\$76,125.20 M.N.
	I falta de carácter sustancial: conclusión 16	\$27,248.80 M.N.
	I falta de carácter sustancial: conclusión 21	\$130,999.99 M.N.
	2 faltas de carácter sustancial: conclusiones 30 y 31	Amonestación pública
	I falta de carácter sustancial: conclusión 14	\$191,140.28 M.N.
	Conclusión 24	Vista al IEEBC
	Conclusión 29	Vista al SAT

Cabe señalar que dichas sanciones no serán aplicables a los partidos políticos hasta un mes después de que los acuerdos emitidos por la autoridad nacional queden firmes y definitivos al agotar la cadena impugnativa frente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior, el 9 de enero del presente se remito el oficio CGE/015/2018 a la Dirección de Instrucción Recursal del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para solicitar se informe respecto al estado procesal que guardan las resoluciones anteriormente referidas.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
 de los Organismos Electorales”

Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.

LIC. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN
**TITULAR EJECUTIVO DE LA COORDINACIÓN
 DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**